



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCIÓN 28-2022

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2022.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 3:

Opinión sobre la solicitud de enmienda al Permiso de Operación Núm.47, del operador aéreo extranjero JETBLUE AIRWAYS CORPORATION, para incluir la ruta *Boston/Puerto Plata/Boston*.

CONSIDERANDO: Que, **JETBLUE AIRWAYS CORPORATION**, es titular del Permiso de Operación Núm.47, el cual le autoriza a ofrecer servicios de transporte aéreo regular de pasajeros y carga, en rutas desde diferentes ciudades de los Estados Unidos hacia la República Dominicana, vigente hasta el 23 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación de fecha 26 de enero de 2022, suscrita por la señora Urania Paulino Peña, Representante Legal de **JETBLUE AIRWAYS CORPORATION**, fue solicitada a esta Junta de Aviación Civil, una enmienda al Permiso de Operación Núm.47, para la inclusión de la ruta ***Boston/Puerto Plata/Boston***.

CONSIDERANDO: Que con la explotación de la ruta ***Boston/Puerto Plata/Boston***, se estaría ejerciendo derechos de tráfico de Tercera y Cuarta Libertad del Aire, los cuales se encuentran estipulados en el marco bilateral que regula las relaciones aerocomerciales entre los Estados Unidos de América y la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que el inicio de estas operaciones está proyectado para el 7 de mayo de 2022, las cuales serán realizadas en aeronaves tipo Airbus A320-232, con capacidad de 150 a 162 asientos, en una frecuencia de un (1) vuelo a la semana, cada sábado.

CONSIDERANDO: Que durante el período comprendido desde enero hasta diciembre de 2022, este operador aéreo estima una oferta de 14,340 asientos, una proyección de 12,618 pasajeros a transportar y una ocupación de un 88%.

CONSIDERANDO: Que la ruta ***Boston/Puerto Plata/Boston***, no se encuentra contenida en ningún Permiso de Operación ni Certificado de Autorización Económica, y que según consultada la base de datos del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), actualmente está siendo operada únicamente por **JETBLUE AIRWAYS CORPORATION**.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución 2-2022 de fecha 12 de enero de 2022, la JAC autorizó bajo la modalidad de Permiso Especial a **JETBLUE AIRWAYS CORPORATION**, la realización de diecisiete operaciones, desde el 8 de enero hasta el 30 de abril de 2022, un (1) vuelo cada sábado, en la ruta Boston/Puerto Plata/Boston.

CONSIDERANDO: Que la aprobación de la ruta ***Boston/Puerto Plata/Boston***, resultaría un gran incentivo a la conectividad aérea y fomento del turismo, impactando de manera directa la economía dominicana, lo cual está armonizado con la Política Aerocomercial implementada por el Estado dominicano.

CONSIDERANDO: Que para el proceso de solicitud de enmienda para la inclusión de rutas, el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0), establece la documentación a ser aportada por el solicitante de dicho servicio, y que conforme a los oficios, DTJ/007/22, de fecha 26 de enero de 2022; DETA/023/22, de fecha 2 de febrero de 2022; y, DTA/028/22, de fecha 3 de febrero de 2022, suscritos por la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo, por la División de Economía del Transporte Aéreo y el Departamento de Transporte Aéreo, respectivamente, el operador aéreo extranjero **JETBLUE AIRWAYS CORPORATION**, ha satisfecho los requerimientos establecidos.

C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

Resolución 28-2022
de fecha 9 de febrero de 2022
Página 2 de 2

CONSIDERANDO: Que conforme a los Artículos 247 y siguientes de la Ley de Aviación Civil de la República Dominicana No.491-06, modificada, la solicitud de enmienda debe agotar el procedimiento de Audiencia Pública.

VISTA la Ley de Aviación Civil de la República Dominicana No.491-06, modificada.

VISTOS los Artículos Segundo y Tercero de la Política de Transporte Aéreo de la República Dominicana, aprobada mediante Resolución Núm.180-2010 en fecha 23 de agosto de 2010.

VISTO el Acuerdo de Servicios Aéreos entre los Estados Unidos de América y la República Dominicana, de fecha 19 de julio de 1949.

VISTO el Manual de Requisitos JAC-001 (versión 7.0).

VISTO el informe rendido por la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo, JAC, mediante el oficio DTJ/007/22 de fecha 26 de enero de 2022.

VISTO el informe rendido por la División de Economía de Transporte Aéreo, JAC, mediante el oficio DETA/023/22 de fecha 2 de febrero de 2022.

VISTO el informe rendido por el Departamento de Transporte Aéreo, JAC, mediante el oficio DTA/028/22 de fecha 3 de febrero de 2022.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado los informes rendidos por el Departamento de Transporte Aéreo, la División de Economía del Transporte Aéreo y la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo de la JAC, en ocasión de la solicitud realizada por **JETBLUE AIRWAYS CORPORATION**, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 28-2022

PRIMERO: Someter al procedimiento de vista pública la solicitud formulada por la empresa **JETBLUE AIRWAYS CORPORATION**, en el sentido de que sea enmendado su Permiso de Operación Núm.47, para incluir la ruta Boston/Puerto Plata/Boston, y ser conocida en audiencia pública en la próxima sesión ordinaria de la Junta de Aviación Civil, a celebrarse el miércoles 23 de febrero de 2022, a las 2:00 p.m.

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de febrero del año dos mil veinte y dos (2022).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente



JEMP/PPP/mam.



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do

